MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N° 00198

Santa Fe, 17 AGO. 2016

V I S T O:

El Expediente N° FG - 000339/2016 del Registro de Información de Expedientes por el cual se gestiona la aprobación de la estructura orgánica funcional del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 16 incisos 8 y 9 de la Ley N° 13.013, es atribución del Fiscal General emitir los reglamentos necesarios para el funcionamiento de las diversas dependencias del Ministerio Público de la Acusación.

Que el artículo 13 de la misma ley prevé, como uno de los órganos de apoyo a la gestión que integran la estructura orgánica del Ministerio Público de la Acusación, el Organismo de Investigaciones.

Que acorde al artículo 30 de la misma ley, este órgano técnico tiene la función de brindar asistencia al MPA en la Investigaciones de los hechos delictivos, encargando la regulación de sus competencias, funciones y estructura al dictado de una Ley Orgánica.

Que, en efecto, se dictó la ley 13.459 "Ley Orgánica del Organismo de Investigaciones", que en su artículo 2 dispone su integración en el Ministerio Público de la Acusación, como órgano técnico de apoyo a la gestión dependiente orgánica, financiera y funcionalmente del Fiscal General.

Que según lo dispuesto por el artículo 32 de la misma ley, el Fiscal General deberá dictar los reglamentos necesarios para la organización y funcionamiento del Organismo de Investigaciones en el marco de las

competencias establecidas por la leyes 13.459 y 13.013 y el Código Procesal Penal de Santa Fe. Establecerá además todas las estructuras que fueran necesarias para el funcionamiento del Organismo de Investigaciones, fijando las condiciones de acceso, misiones y funciones correspondientes.

Que, en la Junta de Fiscales de fecha 18.4.2016 (conforme Acta Nº 42, punto 8) se realizaron consideraciones de parte de los Fiscales Regionales, las cuales se tuvieron en cuenta en la elaboración del presente proyecto.

Que, con el objetivo de atender las necesidades y demandas concretas de los Fiscales en materia de pericias y pesquisas, se realizaron encuestas en las cinco Fiscalías Regionales de la provincia de Santa Fe, cuyos resultados fueron considerados.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por las leyes 13.013, 13.459 y el Código Procesal Penal de Santa Fe.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la estructura orgánica funcional del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a través de la página web oficial del Ministerio Público de la Acusación, notifíquese vía correo institucional a las cinco Fiscalías Regionales del MPA, archívese.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

00198

17 AGO. 2016

2016

Organismo de Investigaciones

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

JULIO C. OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Índice de contenido

MARCO REFERENCIAL....3
Marco Referencial....4
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL....6
Estructura Provincial....7
Estructura Regional....8
Estructura Delegaciones....9
MISIONES Y FUNCIONES....10
Dirección Provincial (1)....11
Subdirección Provincial de Ciencias Forenses (2)....12
Subdirección Provincial de Investigaciones Criminales (3)....13
Gestión de Evidencias (4)....14
Medicina Forense (5)....16
Laboratorio Químico (6)....18
Análisis Pericial (7)....20
Inteligencia Criminal (8)....22
Equipos de Investigación Criminal (9)....24
Dirección Regional (10)....26
Gestión de Evidencias (11)....27
Medicina Forense (12)....29
Bioquímica Forense (13)....31
Análisis pericial (14)....32
Equipos de Investigación Criminal (15)....34
Delegaciones de Investigaciones (16)....36
Escena del Delito (17)....38
Equipos de Investigación Criminal (18)....40

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

17 AGO. 2018

MARCO REFERENCIAL

Marco Referencial

La **estructura organizativa** que se presenta, fue diseñada teniendo como base lo establecido en la Ley 13.013 y la Ley 13.459. El enfoque fue desarrollado y completado considerando, además, diversas fuentes bibliográficas referenciales para el desarrollo de organizaciones. En un primer momento, se reconocieron las características y perfiles de cada una de las funciones que se vincularían con el Organismo de Investigaciones, entendiendo por tales las funciones de gestión, capacitación, administración, investigación, entre otras.

También se tuvieron en cuenta un conjunto de **parámetros que inciden en el diseño** de las organizaciones y que repercutirán en los alcances y extensión de los entegramas involucrados en el diseño organizacional. Algunos de ellos son:

1. Cantidad de tareas a asignadas a cada puesto de trabajo
2. Grado de especialización que debe tener cada puesto de trabajo
3. Nivel de normalización o estandarización del trabajo para cada puesto
4. Criterios para agrupar los puestos en unidades
5. Tamaño de cada unidad
6. Cantidad de unidades que debe/puede coordinar un directivo
7. Factibilidad de estandarización de los productos y servicios de cada unidad
8. Capacidad de cada puesto de trabajo para tomar decisiones

Cuando se está refiriendo, en materia de diseño de organizaciones, al tema y/o problema del ***"tamaño y formato de la unidad"*** debe considerar los siguientes aspectos:

1. Cantidad de puestos que debe contener cada nivel
2. Cantidad de individuos que deberían estar bajo el mando y/o dirección de cada directivo
3. Ámbito de control y coordinación
4. Diseño tradicional de corte jerárquico o piramidal o de estructuras matriciales
5. Mecanismos de coordinación y control en unidades especializadas

La base del proyecto, era establecer una **organización "espejada",** en el sentido de diseñar a nivel de la Dirección Provincial una organización con áreas que tengan también sus símiles en las Direcciones Regionales y Delegaciones de Investigaciones, teniendo en cuenta especialmente las diferencias entre las mismas en términos de dimensión y alcances. Por ello es que desde dos áreas como serán la Subdirección de Ciencias Forenses y la Subdirección de Investigaciones Criminales, ambas a nivel provincial y regional, se han perfilado la temática vinculada a pericias referidas a la primer área, y las correspondientes a pesquisas investigativas, respecto de la segunda.

Teniendo en cuenta que las Direcciones Regionales del Organismo de Investigaciones son cuerpos íntimamente ligados a la organización central, se trató de identificar y agrupar estamentos, tomando como organización "espejo" a la Dirección Provincial. De esta última dependerán, orgánica y funcionalmente, las Direcciones Regionales, conforme a características comunes en cuanto a productos y servicios, destinatarios y lógica de funcionamiento, distinguiendo tanto las áreas estratégicas o de conducción; las áreas sustantivas y las áreas de apoyo.

Así se distingue que a la **Dirección Provincial** le corresponden funciones relacionadas con la formulación y dirección de políticas, normas, métodos y procedimientos de investigación de los hechos delictivos, como así también, la definición de los criterios organizacionales y laborales para

DR. JULIO C. OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

alcanzarlos.

Por su parte, a las **Direcciones Regionales** les corresponden funciones de articulación entre la Dirección Provincial y las Delegaciones de Investigaciones, como así también llevar a cabo la coordinación y supervisión de la políticas, normas y procesos definidos por la superioridad. Y si bien, la Dirección Provincial tiene como función dictar y definir pautas de políticas a llevar a cabo, las Direcciones Regionales, también tienen atribuciones para adecuarlas para las regionales y sumado a que deben coordinar y supervisar sus delegaciones dependientes para garantizar el cumplimiento de la política formulada en las instancias organizacionales previas, además de ejecutar todas aquellas tareas que la superioridad le delegue.

De esta manera, se puede observar que se trata de una organización con entidades complejas en cuanto a la diversidad de funciones que desarrollan, pero con **esquemas descentralizado**s para garantizar el buen funcionamiento y ejecución de políticas, planes y programas determinados. Otra característica es que son **burocracias profesionales,** dado que el nivel operativo está a cargo de profesionales y/o técnicos especializados en diversas tareas, con un alto nivel de conocimientos y destrezas, lo que repercute en el tipo de control que las áreas superiores ejercen sobre los mismos, siendo éste más flexible para otorgar libertades en la ejecución de sus funciones.

Este tipo de organización se ajusta a una **Estructura Matricial,** que es un modelo organizacional que responde a dos lógicas: las áreas que la componen tienen una doble dependencia, una jerárquica correspondiente a las estructuras tradicionales clásicas; y otra funcional, vinculada a cómo debe desarrollarse el trabajo en cada dependencia conforme a pautas y estándares definidas por órganos, llamados rectores, que aspiran a normalizar la labor de toda la organización en su conjunto. Es decir, opera un principio característico de muchos organismos públicos: la centralización normativa (formulación de la política en cuanto a la organización y funcionamiento) en todo el territorio para establecer un criterio común a cada Dirección Regional y Delegación de Investigaciones, y la descentralización operativa o ejecutiva (coordinación y supervisión de la política).

En este tipo de organismo se comparte la unidad de mando (en lo jerárquico y en lo funcional), para un mejor aprovechamiento de las especialidades de las áreas que componen la estructura. Por un lado responderán jerárquicamente a las directivas y decisiones de la Dirección Regional en cuanto a "qué" deben hacer; Por otro lado dependerán funcionalmente de los organismos rectores en la materia en cuestión que dependerán de la Dirección Provincial, los que definirán y supervisarán "cómo" deben hacerse las gestiones.

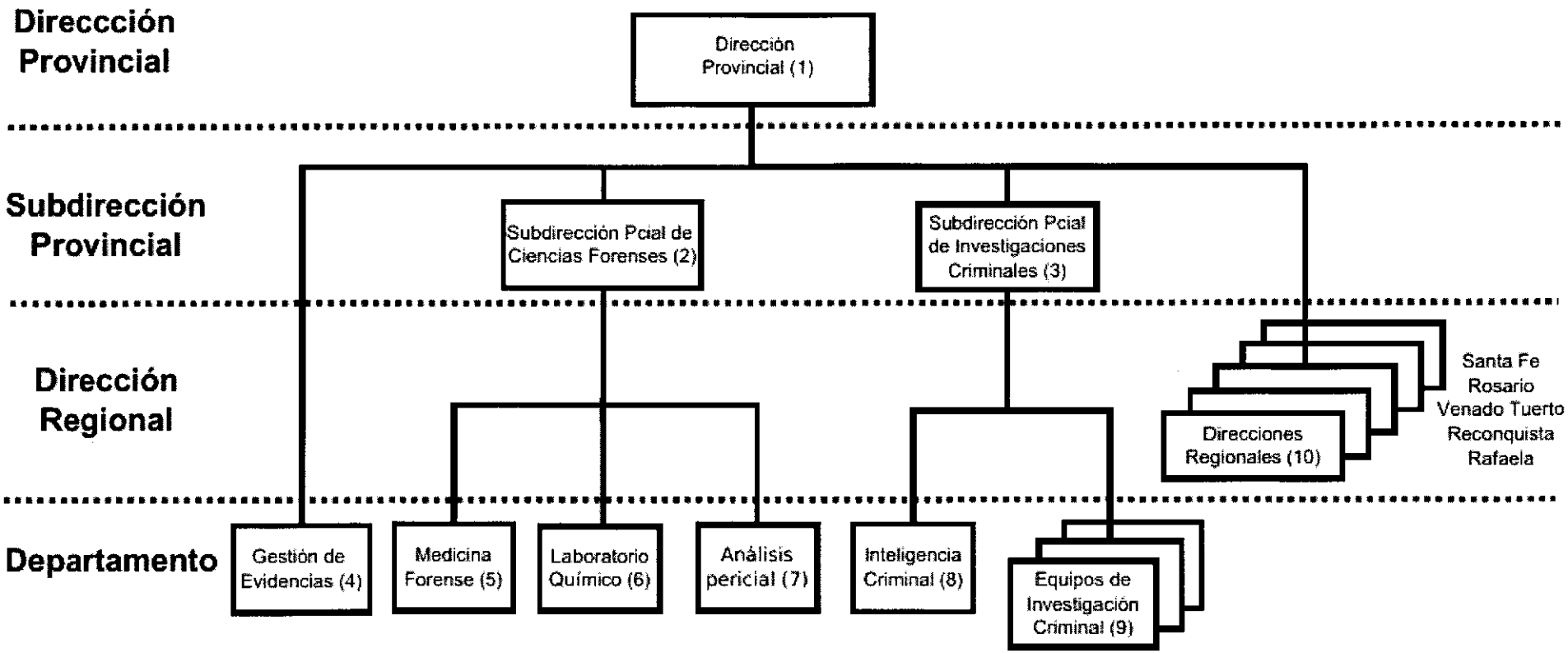
La existencia de una única unidad de mando que fija y controla la regulación y ordenamiento se establece en lo referido a **morgues y laboratorios**, con el fin de que haya criterios únicos para la ejecución de las funciones que le competen, y garantizar un funcionamiento eficaz y eficiente. De igual manera, ocurre con el área de **Inteligencia Criminal**, que si bien pertenece a la Subdirección Provincial de Investigaciones Criminales, ejecuta sus funciones en todas las dependencias del MPA que requieran de este tipo de servicios, pero coordinadas y llevadas a cabo como política centralizada.

Este organismo también fue diseñado como una **estructura en red**, la cual se basa en delegar funciones a terceros en determinadas circunstancias, a través de convenios o contratos con organizaciones externas sean éstas públicas o privadas. El fin de este tipo de diseño es optimizar el funcionamiento, reduciendo gastos de equipamientos, tecnologías y mano de obra que son requeridos de manera esporádica, para mejorar la asignación de recursos humanos, financieros y materiales, en aquellas pericias o investigaciones que son requeridas asiduamente. Es decir, que centraliza las decisiones en materia de política y descentraliza la ejecución de ciertas tareas especiales en terceros cuando determinadas situaciones de investigación lo ameritan.

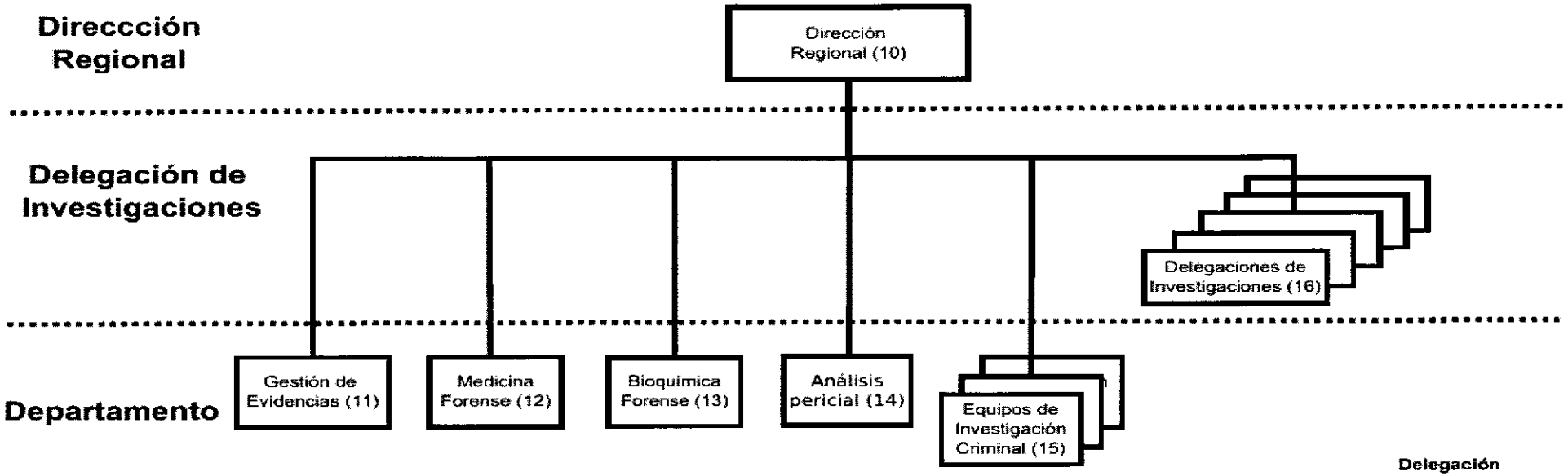
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Estructura Provincial



Estructura Regional

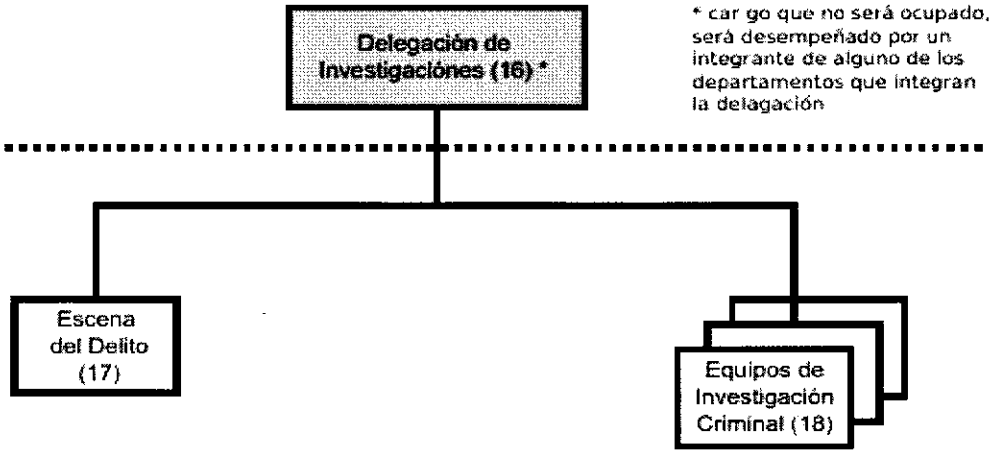


	Delegación
Santa Fe	Esperanza San Jorge San Javier Coronda San Justo
Rosario	Villa Constitución San Lorenzo Cañada de Gómez Casilda Las Rosas
Venado Tuerto	Rufino Melincué
Reconquista	Vera Las Toscas
Rafaela	San Cristobal Tostado

JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Estructura Delegaciones

Delegación de Investigaciónes



Delegación	
Santa Fe	Esperanza
	San Jorge
	San Javier
	Coronda
	San Justo
Rosario	Villa Constitución
	San Lorenzo
	Cañada de Gómez
	Casilda
	Las Rosas
Venado Tuerto	Rufino
	Melincué
Reconquista	Vera
	Las Toscas
Rafaela	San Cristobal
	Tostado

MISIONES Y FUNCIONES

F. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: Dirección Provincial (1)

DEPENDENCIA: Fiscalía General

NIVEL: Dirección Provincial

MISIÓN: *Dirigir, coordinar y controlar las diferentes dependencias del Organismo de Investigaciones, en lo que respecta a la investigación de los hechos delictivos, conforme a las normas y procedimientos preestablecidos.*

RESPONSABILI DAD PRIMARIA:

1. *Dirigir el Organismo de Investigaciones de la Provincia sobre la base del diseño de política criminal que realice el Fiscal General de la Provincia de Santa Fe, y las disposiciones de la ley 13.459.*

2. *Garantizar el cumplimiento de los objetivos y principios que marca la ley 13.459 para el funcionamiento del Organismo de Investigaciones.*

3. *Cuando se lo requiera el Fiscal General y bajo las condiciones que el mismo establezca, participar en instancias en que se diseñen y/o coordinen orientaciones político criminales para la Provincia de Santa Fe.*

4. *Presentar al Fiscal General de la Provincia de Santa Fe un informe de gestión anual.*

5. *Requerir a los distintos miembros del Organismo informes de gestión.*

6. *Cuando se lo requiera el Fiscal General y bajo las condiciones que el mismo establezca, proponer un diseño de organización y gestión interna del Organismo de Investigaciones, conforme a las disposiciones de la Ley 13.459 y de la Ley N° 13.013, propendiendo al uso de nuevas tecnologías, la regionalización, la conformación de equipos de trabajo y promoviendo la coordinación interinstitucional con otras agencias públicas.*

7. *Proponer al Fiscal General, en coordinación con el Director de la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación, programas y planes de formación y capacitación para los miembros del Organismo de Investigaciones.*

8. *Coordinar y proveer lo necesario para la eficaz y eficiente actuación del Organismo cuando deba cumplirse en más de una circunscripción.*

9. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: Subdirección Provincial de Ciencias Forenses (2)

DEPENDENCIA: Dirección Provincial

NIVEL: Subdirección Provincial

MISIÓN: *Dirigir, coordinar y controlar la política relacionada con la identificación de evidencias para el esclarecimiento de hechos delictivos fundamentalmente aquellas vinculadas con la medicina forense, el análisis de pericias de diversas especialidades y los análisis producidos por los laboratorios químicos.*

RESPONSABILI DAD PRIMARIA:

1. *Cuando se lo requiera el Fiscal General y bajo las condiciones que el mismo establezca, proponer, por intermedio del Director Provincial, un diseño de organización y trabajo en sus respectivas áreas.*
2. *Organizar sus áreas conforme a la reglamentación que se dicte.*
3. *Colaborar con la Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos del Ministerio Público de la Acusación en el diseño de protocolos de actuación, brindando toda otra información que se les requiera.*
4. *Diseñar y establecer los órganos, normas y procedimientos necesarios para desarrollar los procesos de medicina forense, análisis de pericias de diversas especialidades y análisis producidos por los laboratorios químicos en coordinación con las demás áreas del Organismo de Investigaciones (Circunscripciones Regionales, Delegaciones, etc.).*
5. *Organizar, dirigir, coordinar y controlar los distintos laboratorios químicos de todo el ámbito provincial dependientes del Organismo de Investigaciones.*
6. *Organizar, dirigir, coordinar y controlar las distintas morgues de todo el ámbito provincial dependientes del Organismo de Investigaciones en coordinación con las dependencias del MPA que requieran sus servicios.*
7. *Investigar y promover el uso de infraestructura, equipamiento, sistemas de información y de tecnologías emergentes en el mercado para optimizar la gestión de las áreas y especialidades bajo su dependencia.*
8. *Promover el dictado de cursos de capacitación para el personal de sus áreas conforme a los requerimientos de las funciones y competencias de la subdirección y en coordinación con la Escuela de Capacitación.*
9. *Promover la firma de diversos convenios con organismos públicos o privados afines a la función que desempeña con el fin de lograr cualquier tipo de asistencia técnica o de provisión de servicios que optimice el funcionamiento de las áreas bajo su dependencia.*
10. *Realizar un informe anual de su gestión, con estadísticas vinculadas a los servicios bajo su competencia y elevarlo a la superioridad.*
11. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: Subdirección Provincial de Investigaciones Criminales (3)

DEPENDENCIA: Dirección Provincial

NIVEL: Subdirección Provincial

MISIÓN: *Dirigir, coordinar y controlar la política de investigación e inteligencia criminal en el ámbito del MPA conforme a las pautas establecidas por la superioridad.*

RESPONSABILI DAD PRIMARIA:

1. *Cuando se lo requiera el Fiscal General y bajo las condiciones que el mismo establezca, proponer, por intermedio del Director Provincial, un diseño de organización y trabajo en sus respectivas áreas.*

2. *Organizar sus áreas conforme a la reglamentación que se dicte.*

3. *Colaborar con la Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos del Ministerio Público de la Acusación en el diseño de protocolos de actuación, brindando toda otra información que se les requiera.*

4. *Diseñar y establecer los órganos, normas y procedimientos necesarios para desarrollar los procesos de investigación criminal en coordinación con las demás áreas del Organismo de Investigaciones (Circunscripciones Regionales, Delegaciones, etc.).*

5. *Disponer los órganos, normas y procedimientos necesarios para desarrollar los procesos de inteligencia criminal del Organismo de Investigaciones fundamentalmente para delitos complejos o de gravedad institucional, hechos delictivos de la Fuerza de Seguridad Policiales y Penitenciarios, hechos cometidos por grupos delictivos organizados, o delitos con intervención de funcionarios públicos, entre otros.*

6. *Investigar y promover el uso de sistemas de información y de tecnologías emergentes en el mercado para optimizar la gestión de los equipos de investigación y de inteligencia criminal del Organismo de Investigaciones.*

7. *Promover el dictado de cursos de capacitación para el personal bajo su dependencia conforme a los requerimientos de las funciones y competencias de la subdirección y en coordinación con la Escuela de Capacitación.*

8. *Promover la firma de diversos convenios con organismos públicos o privados afines a la función que desempeña con el fin de lograr cualquier tipo de asistencia técnica o de provisión de servicios que optimice el funcionamiento de las áreas bajo su dependencia.*

9. *Realizar un informe anual de su gestión, con estadísticas vinculadas a los servicios de investigación criminal y elevarlo a la superioridad.*

10. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: Gestión de Evidencias (4)

DEPENDENCIA: Dirección Provincial

NIVEL: Departamento

MISIÓN: *Entender en todo lo relativo a la formulación de pautas, metodologías y procedimientos relacionados con las funciones vinculadas a la gestión de evidencias. Gestionar diversas evidencias centralizadamente para todo el MPA conforme a criterios de oportunidad, mérito o conveniencia dispuestos por la superioridad.*

RESPONSABILI DAD PRIMARIA:

A) Referidas a la estandarización y supervisión de la gestión de evidencias en todo el MPA.

1. *Definir normas, estándares, metodologías, servicios y sistemas de información, a fin de garantizar la homogeneidad en lo referente a la recolección, cadena de custodia,transporte, almacenamiento y disposición final de las evidencias.*

2. *Promover la implantación de un sistema informático para disponer de una herramienta de consulta de trazabilidad de evidencias.*

3. *Establecer la estrategia de gestión en cuanto a la recolección, cadena de custodia, transporte, almacenamiento y disposición final de evidencias para todo el MPA y las Fiscalías Regionales, en coordinación con las Delegaciones de Investigación y las Unidades Fiscales.*

4. *Definir estrategias de custodia y disposición final de diversas evidencias específicas (armas, equipamiento, rodados, muestras biológicas, físicas, químicas, entre otras) según las características del elemento a resguardar, conforme a las normas vigentes en la materia.*

5. *Promover planes de capacitación del personal en el uso de equipos, sistemas y servicios vinculados a la gestión de evidencias, en coordinación con la Escuela de Capacitación.*

6. *Gestionar y administrar los recursos financieros de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las distintas funciones que se desarrollan en el área.*

7. *Gestionar la adquisición de insumos y equipamiento necesario para llevar a cabo las distintas actividades vinculadas a la gestión de diversas evidencias.*

8. *Administrar los recursos materiales indispensables para la recolección, cadena de custodia, transporte, almacenamiento y disposición final de las evidencias, con el fin de contar continuamente con un stock de insumos par realzar dichas tareas.*

9. *Gestionar los recursos humanos necesarios para las distintas funciones a realizar comprendidas en la gestión de evidencias, en cuanto a la cantidad e idoneidad*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

imprescindibles para realizar las mismas con eficacia y eficiencia.

10. *Controlar y supervisar las normas, órganos y procedimientos dispuestos por la Fiscalía General, vinculados a las funciones comprendidas en la gestión de evidencias.*

11. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

B) Referidas a la ejecución de funciones para la gestión de evidencias centralizadas requeridas por la superioridad

1. *Llevar a cabo la recolección de elementos materiales y evidencias, utilizando métodos y embalajes apropiados de acuerdo a su naturaleza, etiquetándolos o rotulándolos para una rápida identificación y ubicación.*

2. *Realizar el traslado de evidencias cuando sea necesario, designando un responsable de llevar a cabo el mismo.*

3. *Controlar el cumplimiento de los requisitos determinados por la superioridad y solicitados para el traslado de evidencias, a fin de que las mismas lleguen en las condiciones requeridas*

4. *Disponer de los medios necesarios para el transporte de las evidencias, de forma tal que se preserve su integridad, manteniéndolos libres de todo riesgo o peligro de alteración, deterioro o destrucción.*

5. *Recibir elementos materiales y evidencias, verificando datos de las mismas y responsable del traslado.*

6. *Clasificar elementos materiales y evidencias, dependiendo de su naturaleza a los fines de asegurar el adecuado almacenamiento, registrando en el sistema de información su ubicación dentro del área.*

7. *Llevar a cabo la destrucción o incineración de los elementos materiales, evidencias y bienes incautados, previa autorización, que atenten contra la salud y seguridad pública, como muestras biológicas, físicas, químicas, entre otras.*

8. *Ejecutar las pautas, sistemas de trabajo, procedimientos y métodos definidos, en los protocolos correspondientes, por áreas superiores para la gestión de evidencias.*

9. *Llevar un registro informático de las evidencias con identificación de las características fundamentales de cada una, teniendo en cuenta en posesión de quien se encuentra y lugar de almacenamiento.*

10. *Efectuar informes vinculados con las evidencias en cuanto al estado y ubicación de las mismas.*

11. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: Medicina Forense (5)

DEPENDENCIA: Subdirección Provincial de Ciencias Forenses

NIVEL: Departamento

MISIÓN: *Entender en todo lo relativo a la formulación de pautas, metodologías y procedimientos relacionados con la realización de diversas pericias vinculadas a la medicina forense y otras especialidades afines. Realizar pericias específicas para delitos complejos del MPA, ordenadas por la superioridad.*

RESPONSABILI DAD PRIMARIA:

A) Referidas a la estandarización de prácticas, normas y procedimientos en todo el MPA para desarrollar las pericias de las distintas especialidades.

1. *Formular y comunicar normas, estándares, metodologías, servicios y sistemas de información, a fin de garantizar la homogeneidad en lo referente a la elaboración y archivo de informes de medicina forense y otras disciplinas afines.*

2. *Promover planes de capacitación del personal en el uso de equipos, sistemas y servicios vinculados con la medicina forense y otras disciplinas afines, en coordinación con la Escuela de Capacitación.*

3. *Gestionar y administrar los recursos financieros de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las distintas especialidades que componen el departamento.*

4. *Gestionar la adquisición de insumos y equipamiento necesario para llevar a cabo las distintas actividades vinculadas con la medicina forense y otras disciplinas afines del departamento.*

5. *Administrar los recursos materiales indispensables para la realización de pericias, con el fin de contar continuamente con un stock de insumos para realizar las mismas.*

6. *Llevar a cabo un control del estado del equipamiento, a fin de proveer el mantenimiento necesario que éste requiera.*

7. *Gestionar los recursos humanos necesarios para distintas áreas de medicina forense del Organismo de Investigaciones, en cuanto a la cantidad e idoneidad necesarios para realizar las pericias específicas con eficacia y eficiencia.*

8. *Controlar y supervisar las normas, órganos y procedimientos dispuestos por la Dirección Provincial, vinculados a las distintas especialidades que componen el área.*

9. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

M. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

B) Referidas a la ejecución de pericias para delitos complejos del MPA requeridas por a superioridad.

1. *Intervenir y realizar autopsias de cadáveres para el esclarecimiento de homicidios, suicidios, accidentes de tránsito o muertes dudosas a requerimiento de las distintas áreas de medicina forense del Organismo de Investigaciones.*

2. *Practicar informes médicos forenses que acrediten la existencia de lesiones de víctimas en un hecho delictivo.*

3. *Realizar informes tanatológicos (actas de levantamiento de cadáveres) hallados en la escena del crimen o en el lugar que se hubiera producido un siniestro.*

4. *Efectuar evaluaciones de psiquiatría forense para delimitar el grado de responsabilidad penal y capacidad civil de la persona evaluada.*

5. *Realizar informes de psicología forense para evaluar la salud mental de personas vinculadas con un hecho delictivo.*

6. *Desarrollar pericias sociales que puedan ser medios probatorios para el esclarecimiento de un hecho delictivo (informes de estructura vincular de grupo familiares, características del contexto social, reconocimiento de problemáticas individuales, situaciones de vulnerabilidad, inserción sociocomunitaria, etc).*

7. *Ejecutar tareas de identificación de individuos por medio del análisis de sus dientes y aparato masticatorio, por si o por terceros.*

8. *Llevar a cabo las exhumaciones e identificaciones de restos óseos de desaparecidos, por si o por terceros.*

9. *Realizar investigaciones médico veterinarias en hechos delictivos en los que se encuentre involucrados animales, por si o por terceros.*

10. *Solicitar a la superioridad la realización de otros tipos de pericias específicas no cubiertas por la dependencia y que resultaran necesarias para la averiguación de un delito complejo.*

11. *Ejecutar las pautas, sistemas de trabajo, procedimientos y métodos definidos por la superioridad para la realización de las diferentes pericias referenciadas anteriormente.*

12. *Llevar un registro informático de las pericias realizadas por el área con identificación de las características fundamentales de cada una.*

13. *Procurar una actualización científico-técnica correspondiente a las diversas especialidades e informar a la superioridad sobre innovaciones tecnológicas, con el fin de que provea los medios para su implementación.*

14. *Efectuar informes médicos legales, de lesiones, dictámenes y demás análisis vinculados con las disciplinas de su competencia a pedido de la superioridad.*

15. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: Laboratorio Químico (6)

DEPENDENCIA: Subdirección Provincial de Ciencias Forenses

NIVEL: Departamento

MISIÓN: *Entender en todo lo relativo a la formulación de pautas, metodologías y procedimientos relacionados con la recolección, clasificación, análisis e interpretación de evidencias fundamentalmente aquellas vinculadas con bioquímica forense. Realizar análisis bioquímicos y otros que sean requeridos por las áreas y dependencias de todo el MPA.*

RESPONSABILI DAD PRIMARIA:

A) Referidas a la estandarización, coordinación y supervisión de gestión de evidencias de bioquímica forense en todo el MPA para desarrollar los distintos tipos de análisis.

1. *Formular y comunicar normas, estándares, metodologías, servicios y sistemas de información, a fin de garantizar la homogeneidad en lo referente al proceso de recolección,cadena de custodia y análisis de muestras y evidencias, como así también, en lo referente a la elaboración y archivo de informes de los análisis realizados por el Laboratorio Químico.*

2. *Promover planes de capacitación del personal en el uso de equipos, sistemas y servicios vinculados a exámenes bioquímicos y otros, en coordinación con la Escuela de Capacitación .*

3. *Gestionar y administrar los recursos financieros de acuerdo a las necesidades y requerimientos, acorde a las funciones que se desarrollan en el departamento.*

4. *Gestionar la adquisición de insumos y equipamiento necesario para llevar a cabo las distintas actividades vinculadas a los análisis químicos y bioquímicos del departamento.*

5. *Administrar los recursos materiales indispensables para la realización de estudios químicos, toxicológicos y de ADN, con el fin de contar continuamente con un stock de insumos para realizar los mismos.*

6. *Llevar a cabo un control del estado del equipamiento, a fin de proveer el mantenimiento necesario que éste requiera.*

7. *Gestionar los recursos humanos necesarios para desarrollar las distintas funciones del Laboratorio Químico del Organismo de Investigaciones, en cuanto a la cantidad e idoneidad necesarios para realizar los estudios específicas con eficacia y eficiencia.*

8. *Controlar y supervisar las normas, órganos y procedimientos dispuestos por la Dirección Provincial, vinculados a las distintas servicios del laboratorio.*

9. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

B) Referidas a la ejecución de análisis químicos y bioquímicos requeridos por los servicios de bioquímica forense del Organismo de Investigaciones.

1. *Analizar las muestras y evidencias recolectadas por las áreas de bioquímica forense de las distintas circunscripciones, corroborando que se haya llevado a cabo una adecuada cadena de custodia durante el traslado y conforme a los protocolos establecidos por el laboratorio.*

2. *Realizar análisis toxicológicos de las muestras tomadas a fin de determinar posibles intoxicaciones o envenenamiento por presencia de sustancias químicas en la persona de la cual se extrajo la muestra.*

3. *Realizar análisis de ADN de los rastros de origen biológico presentes en el lugar del hecho, así como de los sospechosos de la comisión de un delito, a los fines de establecer perfiles que puedan ser relacionados; como así también identificar restos humanos.*

4. *Llevar a cabo análisis químicos de cualquier otra sustancia recolectada en la escena del crimen, a fin de determinar su composición química, naturaleza de la materia y posteriormente, la vinculación con el hecho delictivo.*

5. *Realizar informes de los resultados de los análisis de las muestras recolectadas con anterioridad y proceder a la entrega de los mismos a los servicios de bioquímica forense que requieran el estudio, conjuntamente con los equipos de investigaciones responsables de la averiguación del hecho delictivo investigado.*

6. *Ejecutar las pautas, sistemas de trabajo, procedimientos y métodos para la realización de los diferentes análisis químicos y bioquímicos, conforme a estándares preestablecidos.*

7. *Requerir, de acuerdo a las necesidades, la colaboración de las áreas de servicios de bioquímica forense dependientes de la Dirección Regional y de las Delegaciones de Investigaciones.*

8. *Llevar un registro informático de los análisis realizadas por el área, con identificación de las características fundamentales de cada uno.*

9. *Procurar una actualización científico-técnica correspondiente a la realización de análisis químicos y bioquímicos, e informar a la superioridad sobre innovaciones tecnológicas, con el fin de que provea los medios para su implementación.*

10. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: Análisis Pericial (7)

DEPENDENCIA: Subdirección Provincial de Ciencias Forenses

NIVEL: Departamento

MISIÓN: *Entender en todo lo relativo a la formulación de pautas, metodologías y procedimientos relacionados con la realización de diversas pericias. Desarrollar por sí o a través de terceros, pericias para delitos complejos requeridos por la superioridad.*

RESPONSABILI DAD PRIMARIA:

A) Referidas a la estandarización de prácticas, normas y procedimientos en todo el MPA para desarrollar las pericias de las distintas especialidades.

1. *Implantar normas, estándares, metodologías, servicios y sistemas de información, a fin de garantizar la homogeneidad en lo referente a la elaboración y archivo de informes periciales.*
2. *Promover planes de capacitación del personal y usuarios de los sistemas y servicios vinculados al análisis pericial, en coordinación con al Escuela de Capacitación.*
3. *Gestionar y administrar los recursos financieros de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las distintas especialidades que componen el departamento.*
4. *Gestionar la adquisición de insumos y equipamiento necesario para llevar a cabo las distintas actividades vinculadas al análisis pericial del departamento.*
5. *Administrar los recursos materiales y servicios indispensables para la realización de pericias, con el fin de contar continuamente con un stock de las mismas.*
6. *Llevar a cabo un control del estado del equipamiento, a fin de proveer el mantenimiento necesario que éste requiera.*
7. *Gestionar los recursos humanos necesarios para las distintas áreas de análisis pericial del Organismo de Investigaciones, en cuanto a la cantidad e idoneidad necesarios para realizar las pericias específicas con eficacia y eficiencia.*
8. *Controlar y supervisar las normas, órganos y procedimientos dispuestos por la Fiscalía General, vinculados a las distintas especialidades periciales.*
9. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

B) Referidas a la ejecución de pericias para delitos complejos del MPA requeridas por a superioridad.

1. *Practicar servicios de fotografía forense en el lugar del hecho delictivo y al estado de cadáveres, objetos, vehículos, etc, hallados en la escena del crimen.*

JULIO DE OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

2. *Realizar pericias balísticas mediante la descripción, identificación y análisis de armas de fuego, cartuchos y proyectiles, estudio de heridas y trayectorias de proyectiles, que estuvieran vinculados con el hecho delictivo.*

3. *Llevar a cabo el estudio de huellas y rastros mediante la recolección de evidencias en la escena del hecho, a través del análisis de impresiones digitales, palmares, huellas de neumáticos, calzado, etc., para identificar a las personas vinculadas con el suceso.*

4. *Ejecutar peritajes planimétricos representando la ubicación de las evidencias recolectadas y de los datos relevados en el lugar del delito, con las correspondientes mediciones de distancias entre diversos objetos.*

5. *Realizar estudios de análisis digital sobre medios electrónicos, tales como equipos informáticos, celulares u otros dispositivos electrónicos, que estarían relacionados al hecho o podrían contener información útil para su esclarecimiento.*

6. *Llevar a cabo el estudio físico-mecánico de los hechos ocurridos mediante el análisis técnico de vehículos, herramientas y máquinas en lo referente a su funcionamiento, combustión y estado para determinar las causas que hayan provocado las fallas o mal funcionamiento del objeto en estudio.*

7. *Realizar el cotejo numérico de autopartes para identificar los vehículos involucrados en el hecho y la consistencia del número de serie correspondiente.*

8. *Desarrollar las pericias necesarias vinculadas a incendios y explosiones para determinar las causas del fenómeno ocurrido, lugar de origen , afectación y demás efectos.*

9. *Realizar pericias contables y económicas sobre la información contable relacionada al hecho, mediante su estudio, análisis y cotejo, con el objetivo de identificar situaciones de dolo, valorar los daños por la actuación de terceros, realizar auditorías, determinar la responsabilidad civil de la persona (sea física o jurídica) a la que pertenece el patrimonio involucrado, etc.*

10. *Realizar pericias de scopometría y documentación pertinentes sobre documentos, incluyendo monedas y otros medios de pago, para determinar la autenticidad, falsedad o procedencia gráfica de los mismos.*

11. *Realizar la reconstrucción de rostros mediante la representación gráfica del mismo perteneciente a un individuo relacionado al hecho, teniendo como base la descripción oral de sus rasgos, a fin de identificarlo posteriormente.*

12. *Ejecutar las pautas, sistemas de trabajo, procedimientos y métodos definidos por la superioridad para la realización de las diferentes pericias referenciadas anteriormente.*

13. *Llevar un registro informático de las pericias realizadas por el área con identificación de las características fundamentales de cada una.*

14. *Procurar una actualización científico-técnica correspondiente a las diversas especialidades e informar a la superioridad sobre innovaciones tecnológicas, con el fin de que provea los medios para su implementación.*

15. *Efectuar informes técnicos, dictámenes y análisis periciales vinculados con las disciplinas de su competencia a pedido de la superioridad.*

16. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: Inteligencia Criminal (8)

DEPENDENCIA: Subdirección Provincial de Investigaciones Criminales

NIVEL: Departamento

MISIÓN: *Entender en la definición de las pautas, técnicas y procedimientos que deben observarse para inferir si el hecho delictivo investigado es aislado o si tiene patrones comunes a otros hechos anteriores.*

RESPONSABILI DAD PRIMARIA:

1. *Reunir, analizar y evaluar información a partir de fuentes directas e indirectas, para poder anticipar ocurrencias delictivas potenciales y formular recomendaciones en la relacionado a posibles operaciones futuras.*

2. *Definir los lineamientos estratégicos sobre la finalidad, alcances y tipos de procesos de inteligencia criminal a realizar en el territorio provincial, empleando mecanismos electrónicos que permitan centralizar la información de inteligencia criminal táctica producida por las unidades investigativas.*

3. *Correlacionar la información específica referida a hechos comunes con otros que permitan inferir la existencia de algún tipo de organización delictiva buscando evidencias del modus operandi de las mismas.*

4. *Supervisar el cumplimiento de la labor realizada por las unidades investigativas territoriales, en materia de inteligencia criminal, en base a los lineamientos estratégicos establecidos, así como también los datos recolectados por las mismas.*

5. *Coordinar acciones de cooperación con otros organismos públicos y privados con el fin de incrementar las fuentes potenciales de información.*

6. *Distribuir los informes de inteligencia a través de los canales oficiales establecidos y de acuerdo a las instrucciones dispuestas por la superioridad.*

7. *Facilitar la circulación de información oportuna y pertinente que pueda ser relevante para investigaciones, activando los canales de comunicación de la información preestablecidos.*

8. *Difundir información relacionada con tendencias criminales y crímenes seriales de manera tal que las autoridades policiales y ministeriales puedan desarrollar políticas de largo plazo, estrategias y soluciones orientadas al trabajo por objetivos, con el fin de enfrentar amenazas criminales.*

9. *Disponer oportunamente de la información de inteligencia criminal pertinente que pueda*

Dr. [illegible] CLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ser requerida por la superioridad.

10. *Promover el uso de tecnologías de información y comunicaciones emergentes en el mercado para mejorar el desempeño del área, bregando por la provisión de las herramientas y de la infraestructura necesarias para el desempeño en las funciones de inteligencia criminal como así también de la capacitación que necesite el personal para que se desempeñe con eficiencia.*

11. *Controlar el desempeño del personal a su cargo conforme a la idoneidad, diligencia y discreción que merece la función que desempeñan.*

12. *Gestionar ante la autoridad correspondiente los recursos económicos, materiales y financieros necesarios para garantizar la operatividad del área.*

13. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: Equipos de Investigación Criminal (9)

DEPENDENCIA: Subdirección Provincial de Investigaciones Criminales

NIVEL: Departamento

MISIÓN: *Entender en todo lo relativo a la formulación de pautas, metodologías y procedimientos relacionados con investigaciones criminales. Realizar investigaciones criminales específicas ordenadas por la superioridad, asistiendo fundamentalmente a las que correspondan a delitos complejos del MPA.*

RESPONSABILI DAD PRIMARIA:

A) Referidas a la estandarización, coordinación y supervisión de investigaciones criminales en el ámbito territorial de la circunscripción regional.

1. *Formular y comunicar normas, estándares, metodologías, servicios y sistemas de información, a fin de garantizar la homogeneidad en lo referente a la elaboración y archivo de informes de las investigaciones criminales realizadas.*
2. *Promover planes de capacitación del personal en el uso de equipos, sistemas y servicios vinculados a la investigación criminal, en coordinación con la Escuela de Capacitación.*
3. *Gestionar y administrar los recursos financieros de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los distintos equipos del Organismo de Investigaciones.*
4. *Gestionar la adquisición de insumos y equipamiento necesario para llevar a cabo las investigaciones criminales del Organismo de Investigaciones.*
5. *Administrar los recursos materiales indispensables para la realización de investigaciones criminales, con el fin de contar continuamente con un stock de insumos par realizar las mismas, del Organismo de Investigaciones.*
6. *Llevar a cabo un control del estado del equipamiento, a fin de proveer el mantenimiento necesario que éste requiera, del Organismo de Investigaciones.*
7. *Gestionar los recursos humanos necesarios para los distintos equipos de investigación criminal, en cuanto a la cantidad e idoneidad necesarios para realizar las pesquisas con eficacia y eficiencia, del Organismo de Investigaciones.*
8. *Controlar y supervisar las normas, órganos y procedimientos dispuestos por la Dirección Provincial, vinculados a los distintas equipos de investigación del Organismo de Investigaciones.*
9. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

B) Referidas a la ejecución de investigaciones criminales requeridas por a superioridad en la localidad cabecera de la circunscripción regional.

1. *Brindar apoyo en tareas generales de investigación criminal a la regional correspondiente.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

2. *Vigilar y proteger los lugares de las escenas del crimen en el que tuvieran que realizarse las investigaciones pertinentes, además de coordinar y dirigir las operaciones a efectuar en tal lugar.*
3. *Concurrir y analizar el lugar del hecho, con el fin de realizar posteriormente la reconstrucción de la escena del delito.*
4. *Recolectar y conservar las evidencias, objetos e instrumentos relacionados con el delito, cumpliendo con los procedimientos, técnicas y medios determinados por la superioridad para el tratamiento de los mismos.*
5. *Solicitar las pruebas periciales que consideren necesarias para el mejor esclarecimiento de los hechos investigados.*
6. *Realizar las averiguaciones correspondientes, a archivos policiales y a sistemas georeferenciales, para lograr la identificación de los posibles autores, partícipes y cómplices del delito; así como sus "modus operandi" y potenciales damnificados.*
7. *Participar en los secuestros e incautaciones necesarias en los casos de delitos flagrantes.*
8. *Llevar a cabo las entrevistas, previa citación, a víctimas en caso de ser posible y de quienes hayan presenciado la comisión de los hechos delictivos.*
9. *Comparecer ante Fiscales y Tribunales, con el fin de aportar datos necesarios, según estudios realizados, para el esclarecimiento del hecho delictivo.*
10. *Custodiar víctimas, testigos, entre otros, en ocasión de eventos extraordinarios que, por las características de cada situación particular, requieran la intervención de personal especializado.*
11. *Desempeñar funciones de apoyo o de enlace con otras fuerzas de seguridad o las fuerzas armadas en lo referido al intercambio de información, esquemas de intervención, colaboración técnica u operacional, etc.*
12. *Colaborar con la investigación de delitos complejos ordenados por la superioridad y brindar apoyo a unidades fiscales especializadas en las tareas de investigación criminal.*
13. *Ejecutar las pautas, sistemas de trabajo, procedimientos y métodos definidos por la superioridad para la realización de las diferentes actividades investigativas referenciadas anteriormente.*
14. *Llevar un registro informático de las investigaciones e intervenciones en las escenas del crimen realizadas por el área con identificación de las características fundamentales de cada una.*
15. *Procurar una actualización científico-técnica e informar a la superioridad sobre innovaciones tecnológicas, con el fin de que provea los medios para su implementación.*
16. *Efectuar informes de gestión y dictámenes vinculados con las tareas investigativas propiamente dichas, procesales y auxiliares, llevadas a cabo a pedido de la superioridad.*
17. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: Dirección Regional (10)

DEPENDENCIA: Dirección Provincial

NIVEL: Dirección Regional

MISIÓN: *Dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento del Organismo de Investigaciones en la Circunscripción Regional, en lo que respecta a la investigación de los hechos delictivos, conforme a las normas y procedimientos establecidos por la Dirección Provincial.*

RESPONSABILI DAD PRIMARIA:

RESPONSABILI DAD PRIMARIA:

1. *Dirigir el Organismo de Investigaciones en el ámbito de su circunscripción sobre la base del diseño de política criminal que realice el Fiscal General y respetando las instrucciones del Director Provincial.*
2. *Garantizar en el ámbito de su circunscripción los objetivos y principios que marca la ley 13.459 para el funcionamiento del Organismo de Investigaciones.*
3. *Elaborar un cuadro de situación de la problemática delictiva dentro de su circunscripción y producir análisis estratégicos y específicos.*
4. *Organizar y regular el funcionamiento de los departamentos bajo su dependencia en el ámbito de sus circunscripciones respectivas.*
5. *Coordinar y supervisar los órganos, normas y procedimientos vinculados con realización de pericias de diversos hechos delictivos acaecidos en la circunscripción.*
6. *Coordinar y supervisar los órganos, normas y procedimientos vinculados con la investigación e inteligencia criminal de diversos hechos delictivos acaecidos en la circunscripción.*
7. *Coordinar y supervisar el cumplimiento de las pautas, sistemas de trabajo, procedimientos y métodos definidos.*
8. *Organizar, coordinar y controlar la gestión de evidencias para el esclarecimiento de hechos delictivos de la región, en lo que respecta a la obtención, cadena de custodia, resguardo y disposición final de objetos, efectos, o cualquier otro elemento que pueda ser considerado como prueba en la investigación de un delito cometido.*
9. *Articular y controlar el accionar de los diversos grupos de investigaciones existentes en el ámbito de la Fiscalía Regional para la averiguación y el esclarecimiento de hechos delictivos.*
10. *Coordinar la estandarización y ejecución de políticas, planes, proyecto y actividades de su competencia, conforme a las realidades particulares de la circunscripción y los recursos disponibles y directivas emanadas por la superioridad.*
11. *Promover la firma de diversos convenios con organismos públicos o privados afines a la función que desempeña con el fin de lograr cualquier tipo de asistencia técnica o de provisión de servicios que optimice el funcionamiento de las áreas bajo su dependencia.*
12. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO DE OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: Gestión de Evidencias (11)

DEPENDENCIA: Dirección Regional

NIVEL: Departamento

MISIÓN: *Gestionar evidencias en la circunscripción regional para todo el MPA conforme a criterios de oportunidad, mérito o conveniencia dispuestos por la superioridad.*

RESPONSABILI DAD PRIMARIA:

1. *Ejecutar normas, estándares, metodologías, servicios y sistemas de información, a fin de garantizar la homogeneidad en lo referente a la recolección, traslado, cadena de custodia, almacenamiento y disposición final de las evidencias.*
2. *Registrar en un sistema informático las operaciones realizadas en la gestión de evidencias para disponer de una adecuada trazabilidad de las mismas.*
3. *Desarrollar la estrategia de gestión en cuanto a la recolección, cadena de custodia, transporte, almacenamiento y disposición final de evidencias para todo el MPA, en coordinación con las Delegaciones de Investigación y las Unidades Fiscales de la circunscripción.*
4. *Ejecutar estrategias de custodia y disposición final de diversas evidencias específicas (armas, equipamiento, rodados, muestras biológicas, físicas, químicas, entre otras) según las características del elemento a resguardar, conforme a las normas vigentes en la materia.*
5. *Promover planes de capacitación del personal en el uso de equipos, sistemas y servicios vinculados a la gestión de evidencias, en coordinación con la Escuela de Capacitación.*
6. *Gestionar y administrar los recursos financieros de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las distintas funciones que se desarrollan en el área.*
7. *Gestionar la adquisición de insumos y equipamiento necesario para llevar a cabo las distintas actividades vinculadas a la gestión de diversas evidencias.*
8. *Administrar los recursos materiales indispensables para la recolección, cadena de custodia, traslado, almacenamiento y disposición final de las evidencias, con el fin de contar continuamente con un stock de insumos par realzar dichas tareas.*
9. *Gestionar los recursos humanos necesarios para las distintas funciones a realizar comprendidas en la gestión de evidencias, en cuanto a la cantidad e idoneidad imprescindibles para realizar las mismas con eficacia y eficiencia.*
10. *Llevar a cabo la recolección de elementos materiales y evidencias, utilizando métodos y embalajes apropiados de acuerdo a su naturaleza, etiquetándolos o rotulándolos para una rápida identificación y ubicación.*
11. *Realizar el traslado de evidencias cuando sea necesario, designando un responsable de llevar a cabo el mismo.*
12. *Controlar el cumplimiento de los requisitos determinados por la superioridad y*

solicitados para el traslado de evidencias, a fin de que las mismas lleguen en las condiciones requeridas por el departamento.

13. *Disponer de los medios necesarios para el transporte de las evidencias, de forma tal que se preserve su integridad, manteniéndolos libres de todo riesgo o peligro de alteración, deterioro o destrucción.*
14. *Recibir elementos materiales y evidencias, verificando datos de las mismas y responsable del traslado.*
15. *Clasificar elementos materiales y evidencias, dependiendo de su naturaleza a los fines de asegurar el adecuado almacenamiento, registrando en el sistema de información su ubicación dentro de departamento.*
16. *Llevar a cabo la destrucción o incineración de los elementos materiales, evidencias y bienes incautados, previa autorización, que atenten contra la salud y seguridad pública, como muestras biológicas, físicas, químicas, entre otras.*
17. *Ejecutar las pautas, sistemas de trabajo, procedimientos y métodos definidos, en los protocolos correspondientes, por áreas superiores para la gestión de evidencias.*
18. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: Medicina Forense (12)

DEPENDENCIA: Subdirección Regional de Ciencias Forenses

NIVEL: Departamento

MISIÓN: Dirigir, *coordinar y supervisar el cumplimiento de los estándares para desarrollar las pericias vinculadas a la medicina forense y otras especialidades afines, en el ámbito de la circunscripción regional. Realizar pericias específicas ordenadas por la superioridad, asistiendo fundamentalmente a las que correspondan a la localidad cabecera de la circunscripción regional.*

RESPONSABILI DAD PRIMARIA:

A) Referidas a la estandarización, coordinación y supervisión de pericias en el ámbito territorial de la circunscripción regional.

1. *Implantar y supervisar normas, estándares, metodologías, servicios y sistemas de información, a fin de garantizar la homogeneidad en lo referente a la elaboración y archivo de informes de medicina forense y otras disciplinas afines.*
2. *Promover planes de capacitación del personal en el uso de equipos, sistemas y servicios vinculados con la medicina forense y otras disciplinas afines en coordinación con la Escuela de Capacitación.*
3. *Gestionar y administrar los recursos financieros de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las distintas especialidades que componen el departamento.*
4. *Gestionar la adquisición de insumos y equipamiento necesario para llevar a cabo las distintas actividades vinculadas con la medicina forense y otras disciplinas afines del departamento.*
5. *Administrar los recursos materiales indispensables para la realización de pericias, con el fin de contar continuamente con un stock de insumos para realizar las mismas.*
6. *Llevar a cabo un control del estado del equipamiento, a fin de proveer el mantenimiento necesario que éste requiera.*
7. *Gestionar los recursos humanos necesarios para distintas áreas de medicina forense y otras disciplinas afines de la circunscripción regional, en cuanto a la cantidad e idoneidad necesarios para realizar las pericias específicas con eficacia y eficiencia.*
8. *Controlar y supervisar las normas, órganos y procedimientos dispuestos por la Dirección Provincial, vinculados a las distintas especialidades que componen el área.*
9. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

B) Referidas a la ejecución de pericias requeridas por a superioridad en la localidad cabecera de la circunscripción regional y en otros lugares aledaños dispuestos por la superioridad.

1. *Practicar informes médicos forenses que acrediten la existencia de lesiones de víctimas en un hecho delictivo.*
2. *Realizar informes tanatológicos (actas de levantamiento de cadáveres) hallados en la escena del crimen o en el lugar que se hubiera producido un siniestro.*
3. *Efectuar evaluaciones de psiquiatría forense para delimitar el grado de responsabilidad penal y capacidad civil de la persona evaluada.*
4. *Realizar informes de psicología para evaluar la salud mental de personas vinculadas con un hecho delictivo.*
5. *Desarrollar pericias sociales que puedan ser medios probatorios para el esclarecimiento de un hecho delictivo (informes de estructura vincular de grupo familiares, características del contexto social, reconocimiento de problemáticas individuales, situaciones de vulnerabilidad, inserción sociocomunitaria, etc).*
6. *Ejecutar tareas de identificación de individuos por medio del análisis de sus dientes y aparato masticatorio, por si o por terceros.*
7. *Llevar a cabo las exhumaciones e identificaciones de restos óseos de desaparecidos, por si o por terceros.*
8. *Realizar investigaciones médico veterinarias en hechos delictivos en los que se encuentre involucrados animales, por si o por terceros.*
9. *Solicitar a la superioridad la realización de otros tipos de pericias específicas no cubiertas por la dependencia y que resultaran necesarias para la averiguación de un delito complejo.*
10. *Ejecutar las pautas, sistemas de trabajo, procedimientos y métodos definidos por la superioridad para la realización de las diferentes pericias referenciadas anteriormente.*
11. *Llevar un registro informático de las pericias realizadas por el área con identificación de las características fundamentales de cada una.*
12. *Procurar una actualización científico-técnica correspondiente a las diversas especialidades e informar a la superioridad sobre innovaciones tecnológicas, con el fin de que provea los medios para su implementación.*
13. *Efectuar informes médicos legales, de lesiones, dictámenes y demás análisis vinculados con las disciplinas de su competencia a pedido de la superioridad.*
14. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO C. OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: Bioquímica Forense (13)

DEPENDENCIA: Subdirección Regional de Ciencias Forenses

NIVEL: Departamento

MISIÓN: *Entender en la ejecución de las pautas, técnicas y procedimientos referidas a la disciplina de bioquímica forense en todo lo relativo a la recolección, clasificación, análisis e interpretación de evidencias detectadas en la escena del crimen.*

RESPONSABILI DAD PRIMARIA:

1. *Preservar el lugar del hecho y tomar las muestras necesarias, teniendo en cuenta los procedimientos y técnicas a llevar a cabo durante la recolección, traslado y disposición final.*
2. *Remitir las muestras y evidencias recolectas a los laboratorios químicos del Organismo de Investigaciones para su correspondiente análisis garantizando una adecuada cadena de custodia en el traslado.*
3. *Realizar un seguimiento y requerir a los laboratorios químicos del Organismo de Investigaciones, los resultados del análisis de las muestras remitidas con anterioridad y proceder a su entrega a los equipos de investigaciones responsables de la averiguación del hecho delictivo investigado.*
4. *Coordinar cuando corresponda y con los responsables de las áreas respectivas, el registro fotográfico y planimétrico en la escena del crimen en lo referido en la recolección y el traslado de evidencias que le competen.*
5. *Ejecutar las pautas, sistemas de trabajo, procedimientos y métodos definidos por la superioridad para la realización de las diferentes tareas de bioquímica forense.*
6. *Colaborar en la realización de análisis químicos forenses cuando la superioridad lo requiera por cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia.*
7. *Llevar un registro informático de los tareas realizadas por el área con identificación de las características fundamentales de cada uno.*
8. *Procurar una actualización científico-técnica correspondiente a los diversos tipos de análisis e informar a la superioridad sobre innovaciones tecnológicas, con el fin de que provea los medios para su implementación.*
9. *Requerir necesidades de insumos, instrumental y capacitación para desarrollar con idoneidad y oportunamente la funciones correspondientes al área.*
10. *Efectuar informes de la escena del delito, según las evidencias recolectadas, requeridos por la superioridad.*
11. *Actuar de enlace entre los servicios de bioquímica forense de las delegaciones de la circunscripción y los laboratorios químicos del Organismo de Investigaciones, en cuestiones vinculadas con la gestión de evidencias (recolección, traslado y disposición final) y cualquier otro requerimiento que necesitara de la coordinación y apoyo administrativo para cumplir la función con idoneidad.*
12. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: Análisis pericial (14)

DEPENDENCIA: Subdirección Regional de Ciencias Forenses

NIVEL: Departamento

MISIÓN: *Dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de los estándares para desarrollar las pericias en el ámbito de la circunscripción regional. Realizar pericias específicas ordenadas por la superioridad, asistiendo fundamentalmente a las que correspondan a la localidad cabecera de la circunscripción regional.*

RESPONSABILI DAD PRIMARIA:

A) Referidas a la coordinación y supervisión de pericias en el ámbito territorial de la circunscripción regional.

1. *Supervisar las normas, órganos y procedimientos vinculados a las distintas especialidades periciales, dispuestas por la superioridad.*
2. *Desarrollar planes de capacitación del personal y usuarios de los sistemas y servicios vinculados al análisis pericial, en coordinación con la Escuela de Capacitación.*
3. *Gestionar y administrar los recursos financieros de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las distintas especialidades que componen el departamento.*
4. *Gestionar la adquisición de insumos y equipamiento necesario para llevar a cabo las distintas actividades vinculadas al análisis pericial del departamento.*
5. *Administrar los recursos materiales indispensables para la realización de pericias, con el fin de contar continuamente con un stock de las mismas.*
6. *Llevar a cabo un control del estado del equipamiento, a fin de proveer el mantenimiento necesario que éste requiera.*
7. *Gestionar los recursos humanos necesarios para las distintas áreas de análisis pericial de la circunscripción regional, en cuanto a la cantidad e idoneidad necesarios para realizar las pericias específicas con eficacia y eficiencia.*
8. *Controlar y supervisar las normas, órganos y procedimientos dispuestos por la Fiscalía General, vinculados a las distintas especialidades periciales.*
9. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

B) Referidas a la ejecución de pericias requeridas por a superioridad en la localidad cabecera de la circunscripción regional

1. *Practicar servicios de fotografía forense en el lugar del hecho delictivo y al estado de cadáveres, objetos, vehículos, etc, hallados en la escena del crimen.*
2. *Realizar pericias balísticas mediante la descripción, identificación y análisis de armas de fuego, cartuchos y proyectiles, estudio de heridas y trayectorias de proyectiles, que estuvieran vinculados con el hecho delictivo.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

3. *Llevar a cabo el estudio de huellas y rastros mediante la recolección de evidencias en la escena del hecho, a través del análisis de impresiones digitales, palmares, huellas de neumáticos, calzado, etc., para identificar a las personas vinculadas con el suceso.*
4. *Ejecutar peritajes planimétricos representando la ubicación de las evidencias recolectadas y de los datos relevados en el lugar del delito, con las correspondientes mediciones de distancias entre diversos objetos.*
5. *Realizar estudios de análisis digital sobre medios electrónicos, tales como equipos informáticos, celulares u otros dispositivos electrónicos, que estarían relacionados al hecho o podrían contener información útil para su esclarecimiento.*
6. *Llevar a cabo el estudio físico-mecánico de los hechos ocurridos mediante el análisis técnico de vehículos, herramientas y máquinas en lo referente a su funcionamiento, combustión y estado para determinar las causas que hayan provocado las fallas o mal funcionamiento del objeto en estudio.*
7. *Realizar el cotejo numérico de autopartes para identificar los vehículos involucrados en el hecho y la consistencia del número de serie correspondiente.*
8. *Desarrollar las pericias necesarias vinculadas a incendios y explosiones para determinar las causas del fenómeno ocurrido, lugar de origen , afectación y demás efectos.*
9. *Realizar pericias contables y económicas sobre la información contable relacionada al hecho, mediante su estudio, análisis y cotejo, con el objetivo de identificar situaciones de dolo, valorar los daños por la actuación de terceros, realizar auditorías, determinar la responsabilidad civil de la persona (sea física o jurídica) a la que pertenece el patrimonio involucrado, etc.*
10. *Realizar pericias de scopometría y documentación pertinentes sobre documentos, incluyendo monedas y otros medios de pago, para determinar la autenticidad, falsedad o procedencia gráfica de los mismos.*
11. *Realizar la reconstrucción de rostros mediante la representación gráfica del mismo perteneciente a un individuo relacionado al hecho, teniendo como base la descripción oral de sus rasgos, a fin de identificarlo posteriormente.*
12. *Ejecutar las pautas, sistemas de trabajo, procedimientos y métodos definidos por la superioridad para la realización de las diferentes pericias referenciadas anteriormente.*
13. *Requerir a la superioridad la ejecución de otras pericias específicas cuando la investigación de un hecho delictivo lo amerite.*
14. *Llevar un registro informático de las pericias realizadas por el área con identificación de las características fundamentales de cada una.*
15. *Procurar una actualización científico-técnica correspondiente a las diversas especialidades e informar a la superioridad sobre innovaciones tecnológicas, con el fin de que provea los medios para su implementación.*
16. *Efectuar informes técnicos, dictámenes y análisis periciales vinculados con las disciplinas de su competencia a pedido de la superioridad.*
17. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: Equipos de Investigación Criminal (15)

DEPENDENCIA: Subdirección Regional de Investigaciones Criminales

NIVEL: Departamento

MISIÓN: *Dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de los estándares para desarrollar las tareas investigativas en el ámbito de la circunscripción regional. Realizar investigaciones criminales específicas ordenadas por la superioridad, asistiendo fundamentalmente a las que correspondan a la localidad cabecera de la circunscripción regional.*

RESPONSABILI DAD PRIMARIA:

A) Referidas a la estandarización, coordinación y supervisión de investigaciones criminales en el ámbito territorial de la circunscripción regional.

1. *Coordinar la implantación de normas, estándares, metodologías, servicios y sistemas de información, a fin de garantizar la homogeneidad en lo referente a la elaboración y archivo de informes de las investigaciones criminales realizadas.*
2. *Promover planes de capacitación del personal en el uso de equipos, sistemas y servicios vinculados a la investigación criminal, en coordinación con la Escuela de Capacitación.*
3. *Gestionar y administrar los recursos financieros de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los distintos equipos, de la circunscripción regional.*
4. *Gestionar la adquisición de insumos y equipamiento necesario para llevar a cabo las investigaciones criminales de la circunscripción regional.*
5. *Administrar los recursos materiales indispensables para la realización de investigaciones criminales, con el fin de contar continuamente con un stock de insumos par realizar las mismas, de la circunscripción regional.*
6. *Llevar a cabo un control del estado del equipamiento, a fin de proveer el mantenimiento necesario que éste requiera, de la circunscripción regional.*
7. *Gestionar los recursos humanos necesarios para los distintos equipos de investigación criminal, en cuanto a la cantidad e idoneidad necesarios para realizar las pesquisas con eficacia y eficiencia , de la circunscripción regional.*
8. *Controlar y supervisar las normas, órganos y procedimientos dispuestos por la Dirección Provincial, vinculados a los distintas equipos de investigación, de la circunscripción regional.*
9. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

B) Referidas a la ejecución de investigaciones criminales requeridas por a superioridad en la localidad cabecera de la circunscripción regional.

1. *Desarrollar tareas vinculadas con la investigación criminal de hechos delictivos asignadas por la superioridad.*
2. *Vigilar y proteger los lugares de las escenas del crimen en el que tuvieran que realizarse las investigaciones pertinentes, además de coordinar y dirigir las operaciones a efectuar en tal lugar.*
3. *Concurrir y analizar el lugar del hecho, con el fin de realizar posteriormente la reconstrucción*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

de la escena del delito.

4. *Recolectar y conservar las evidencias, objetos e instrumentos relacionados con el delito, cumpliendo con los procedimientos, técnicas y medios determinados por la superioridad para el tratamiento de los mismos.*
5. *Solicitar las pruebas periciales que consideren necesarias para el mejor esclarecimiento de los hechos investigados.*
6. *Realizar las averiguaciones correspondientes, a archivos policiales y a sistemas georeferenciales, para lograr la identificación de los posibles autores, partícipes y cómplices del delito; así como sus "modus operandi" y potenciales damnificados.*
7. *Participar en los secuestros e incautaciones necesarias en los casos de delitos flagrantes.*
8. *Llevar a cabo las entrevistas, previa citación, a víctimas en caso de ser posible y de quienes hayan presenciado la comisión de los hechos delictivos.*
9. *Comparecer ante Fiscales y Tribunales, con el fin de aportar datos necesarios, según estudios realizados, para el esclarecimiento del hecho delictivo.*
10. *Custodiar víctimas, testigos, entre otros, en ocasión de eventos extraordinarios que, por las características de cada situación particular, requieran la intervención de personal especializado.*
11. *Desempeñar funciones de apoyo o de enlace con otras fuerzas de seguridad o las fuerzas armadas en lo referido al intercambio de información, esquemas de intervención, colaboración técnica u operacional, etc.*
12. *Colaborar con la investigación de delitos complejos ordenados por la superioridad y brindar apoyo a unidades fiscales especializadas en las tareas de investigación criminal.*
13. *Ejecutar las pautas, sistemas de trabajo, procedimientos y métodos definidos por la superioridad para la realización de las diferentes actividades investigativas referenciadas anteriormente.*
14. *Llevar un registro informático de las investigaciones e intervenciones en las escenas del crimen realizadas por el área con identificación de las características fundamentales de cada una.*
15. *Procurar una actualización científico-técnica e informar a la superioridad sobre innovaciones tecnológicas, con el fin de que provea los medios para su implementación.*
16. *Efectuar informes de gestión y dictámenes vinculados con las tareas investigativas propiamente dichas, procesales y auxiliares, llevadas a cabo a pedido de la superioridad.*
17. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: Delegaciones de Investigaciones (16)

DEPENDENCIA: Dirección Regional

NIVEL: Delegaciones

MISIÓN: *Dirigir, coordinar y controlar las acciones vinculadas con la identificación y análisis de evidencias y la investigación de hechos delictivos para su esclarecimiento, en la localidad en que tiene asiento la delegación y en otros lugares aledaños dispuestos por la superioridad.*

RESPONSABILI DAD PRIMARIA:

El presente puesto de Delegación de Investigaciones será desempeñado por un integrante que desarrolle sus funciones en alguno de los departamentos dependientes de la delegación.

1. *Coordinar y controlar las tareas de medicina forense, como así también, de psiquiatría, psicología, y de asistencia social conforme a las competencias de cada una de estas especialidades y a los requerimientos que surjan en todo el proceso de investigación de un hecho delictivo.*
2. *Articular y supervisar los órganos, normas y procedimientos, dispuestos por la superioridad, vinculados con realización de pericias de diversas especialidades (fundamentalmente las de fotografía forense, balística, huellas y rastros, planimetría y análisis digital forense) para el esclarecimiento de los distintos hechos delictivos acaecidos en el ámbito territorial de su competencia.*
3. *Intervenir y colaborar en las actividades vinculadas con los servicios de bioquímica forense necesarios para la obtención de evidencias que faciliten el esclarecimiento de delitos.*
4. *Organizar y regular el funcionamiento de las dependencias vinculadas con la Investigación Criminal en el ámbito de la Delegación.*
5. *Dirigir y supervisar las tareas de investigación criminal desarrolladas por los equipos conforme a los requerimientos que surjan en todo el proceso de investigación de un hecho delictivo.*
6. *Procurar una actualización científico-técnica correspondiente a cada especialidad e informar a la superioridad sobre innovaciones en la materia, con el fin de que provea los medios para su implementación.*
7. *Controlar los registros informáticos de las pericias e investigaciones realizadas por cada área con identificación de las características fundamentales de cada una.*
8. *Dirigir y supervisar al personal de la delegación conforme a las disposiciones vigentes e informar a la superioridad las necesidades de recursos humanos de la repartición.*
9. *Informar a la superioridad las necesidades de capacitación del personal a su cargo para que puedan desarrollar sus funciones con idoneidad y eficacia.*
10. *Organizar y gestionar las evidencias que se fueran recolectando en los diversos procesos de investigación, disponiendo su custodia y traslado conforme a las directivas emanadas por la Dirección Regional de la cual dependen.*
11. *Facilitar los recursos materiales,informáticos, financieros, de equipamientos y de servicios para que las distintas dependencias puedan cumplir sus funciones con eficacia y eficiencia.*

Dr. JUAN de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

12. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: Escena del Delito (17)

DEPENDENCIA: Delegación

NIVEL: Departamento

MISIÓN: *Entender en todo lo relativo a la realización de diversas pericias en la escena del delito, con el fin de esclarecer el hecho delictivo ocurrido.*

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Practicar informes médicos forenses que acrediten la existencia de lesiones de víctimas en un hecho delictivo.*

2. Realizar informes tanatológicos (actas de levantamiento de cadáveres) hallados en la escena del crimen o en el lugar que se hubiera producido un siniestro.

3. Efectuar evaluaciones de psiquiatría forense para delimitar el grado de responsabilidad penal y capacidad civil de la persona evaluada.

4. Realizar informes de psicología forense para evaluar la salud mental de personas vinculadas con un hecho delictivo.

5. Desarrollar pericias sociales que puedan ser medios probatorios para el esclarecimiento de un hecho delictivo (informes de estructura vincular de grupo familiares, características del contexto social, reconocimiento de problemáticas individuales, situaciones de vulnerabilidad, inserción sociocomunitaria, etc).

6. Preservar el lugar del hecho y tomar las muestras necesarias, teniendo en cuenta los procedimientos y técnicas a llevar a cabo durante la recolección, traslado y disposición final.

7. Remitir las muestras y evidencias recolectas a los laboratorios químicos del Organismo de Investigaciones para su correspondiente análisis garantizando una adecuada cadena de custodia en el traslado.

8. Realizar un seguimiento y requerir a los laboratorios químicos del Organismo de Investigaciones, los resultados del análisis de las muestras remitidas con anterioridad y proceder a su entrega a los equipos de investigaciones responsables de la averiguación del hecho delictivo investigado.

9. *Coordinar cuando corresponda y con los responsables de las áreas respectivas, el registro fotográfico y planimétrico en la escena del crimen en lo referido en la recolección y el traslado de evidencias que le competen.*

10. *Requerir necesidades de insumos, instrumental y capacitación para desarrollar con idoneidad y oportunamente la funciones correspondientes al área.*

11. *Practicar servicios de fotografía forense en el lugar del hecho delictivo y al estado de cadáveres, objetos, vehículos, etc, hallados en la escena del crimen.*

12. *Realizar pericias balísticas mediante la descripción, identificación y análisis de armas de fuego, cartuchos y proyectiles, estudio de heridas y trayectorias de proyectiles, que estuvieran vinculados con el hecho delictivo.*

13. *Llevar a cabo el estudio de huellas y rastros mediante la recolección de evidencias en la escena del hecho, a través del análisis de impresiones digitales, palmares, huellas de neumáticos, calzado, etc., para identificar a las personas vinculadas con el suceso.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

14. *Ejecutar peritajes planimétricos representando la ubicación de las evidencias recolectadas y de los datos relevados en el lugar del delito, con las correspondientes mediciones de distancias entre diversos objetos.*

15. *Realizar estudios de análisis digital sobre dispositivos electrónicos, tales como equipos informáticos, celulares u otros medios, que estarían relacionados al hecho o podrían contener información útil para su esclarecimiento.*

16. *Llevar a cabo el estudio físico-mecánico de los hechos ocurridos en un siniestro mediante el análisis técnico de vehículos, herramientas y máquinas en lo referente a su funcionamiento, combustión y estado para determinar las causas que hayan provocado las fallas o mal funcionamiento del objeto en estudio.*

17. Realizar el cotejo numérico de autopartes, objetos u otro equipamiento analizado en algún hecho delictivo, para verificar la consistencia del número de serie correspondiente.

18. Desarrollar las pericias necesarias vinculadas a incendios y explosiones para determinar las causas del fenómeno ocurrido, lugar de origen , afectación y demás efectos.

19. *Dirigir y supervisar al personal de la delegación, conforme a las demandas de actuación e informar a la superioridad las necesidades de recursos humanos de la repartición.*

20. Solicitar a la superioridad de la realización de otros tipos de pericias específicas no cubiertas por la dependencia y que resultaran necesarias para la averiguación de un delito complejo.

21. *Ejecutar las pautas, sistemas de trabajo, procedimientos y métodos definidos por la superioridad para la realización de las diferentes pericias referenciadas anteriormente.*

22. *Llevar un registro informático de las pericias y demás tareas realizadas por el área con identificación de las características fundamentales de cada una.*

23. *Procurar una actualización científico-técnica correspondiente a las diversas especialidades e informar a la superioridad sobre innovaciones tecnológicas, con el fin de que provea los medios para su implementación.*

24. *Efectuar los informes correspondientes de acuerdo a las pericias realizadas (médicos legales, de lesiones, dictámenes, de la escena del delito, entre otros) vinculados con las disciplinas de su competencia a pedido de la superioridad.*

25. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: Equipos de Investigación Criminal (18)

DEPENDENCIA: Delegación

NIVEL: Departamento

MISIÓN: *Entender en la ejecución de las pautas, técnicas y procedimientos en todo lo relativo a procesos de investigación de hechos delictivos.*

RESPONSABILI DAD PRIMARIA:

1. *Desarrollar tareas vinculadas con la investigación criminal de hechos delictivos asignados por la superioridad.*
2. *Vigilar y proteger los lugares de las escenas del crimen en el que tuvieran que realizarse las investigaciones pertinentes, además de coordinar y dirigir las operaciones a efectuar en tal lugar.*
3. *Concurrir y analizar el lugar del hecho, con el fin de realizar posteriormente la reconstrucción de la escena del delito.*
4. *Recolectar y conservar las evidencias, objetos e instrumentos relacionados con el delito, cumpliendo con los procedimientos, técnicas y medios determinados por la superioridad para el tratamiento de los mismos.*
5. *Solicitar las pruebas periciales que consideren necesarias para el mejor esclarecimiento de los hechos investigados.*
6. *Realizar las averiguaciones correspondientes, a archivos policiales y a sistemas georeferenciales, para lograr la identificación de los posibles autores, partícipes y cómplices del delito; así como sus "modus operandi" y potenciales damnificados.*
7. *Participar en los secuestros e incautaciones necesarias en los casos de delitos flagrantes.*
8. *Llevar a cabo las entrevistas, previa citación, a víctimas en caso de ser posible y de quienes hayan presenciado la comisión de los hechos delictivos.*
9. *Comparecer ante Fiscales y Tribunales, con el fin de aportar datos necesarios, según estudios realizados, para el esclarecimiento del hecho delictivo.*
10. *Custodiar víctimas, testigos, entre otros, en ocasión de eventos extraordinarios que, por las características de cada situación particular, requieran la intervención de personal especializado.*
11. *Desempeñar funciones de apoyo o de enlace con otras fuerzas de seguridad o las fuerzas armadas en lo referido al intercambio de información, esquemas de intervención, colaboración técnica u operacional, etc.*
12. *Colaborar con la investigación de delitos complejos ordenados por la superioridad y brindar apoyo a unidades fiscales especializadas en las tareas de investigación criminal.*
13. *Ejecutar las pautas, sistemas de trabajo, procedimientos y métodos definidos por la superioridad para la realización de las diferentes actividades investigativas referenciadas*

Dr. JULIO DE OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

anteriormente.

14. *Llevar un registro informático de las investigaciones e intervenciones en las escenas del crimen realizadas por el área con identificación de las características fundamentales de cada una.*
15. *Procurar una actualización científico-técnica e informar a la superioridad sobre innovaciones tecnológicas, con el fin de que provea los medios para su implementación.*
16. *Efectuar informes de gestión y dictámenes vinculados con las tareas investigativas propiamente dichas, procesales y auxiliares, llevadas a cabo a pedido de la superioridad.*
17. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

